

lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el texto refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Madrid, 25 de julio de 2002.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—38.534.

Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de la modificación de los Estatutos de la Unión del Olivar Español (depósito número 143).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los Estatutos de la citada Asociación profesional, una vez presentada la documentación requerida por esta Dirección General, al haberse observado el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical («Boletín Oficial del Estado» del 4).

La modificación ha sido solicitada por don Pedro Ramírez García, mediante escrito de fecha 28 de junio de 2002 y se ha tramitado con el número 50/5.847-7.242.

El acuerdo por el que se aprueba la modificación de los artículos 1, ampliando el ámbito funcional del sector olivarero al sector agrícola; 4, 5, 6, 7, 8, 15 y 40 de los Estatutos de la Asociación fue adoptado por unanimidad en la reunión de su Asamblea general extraordinaria, celebrada el 13 de junio de 2002. Se amplía el ámbito funcional integrando a todos los agricultores.

La certificación del acta está suscrita por don Miguel Massa Maestre, en calidad de Secretario general, con el visto bueno del Presidente, don Pedro Ramírez García.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Se pone en su conocimiento que cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pio Baroja, 6, despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Madrid, 25 de julio de 2002.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—38.533.

Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de los Estatutos de la Federación Agroalimentaria (FTA-UGT) (depósito número 7.908).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los Estatutos del citado sindicato, una vez presentada la documentación requerida por esta Dirección General, al haberse observado el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical («Boletín Oficial del Estado» del 8).

La modificación ha sido solicitada por doña Blanca Uruñuela, mediante escrito de fecha 14 de junio de 2002, y se ha tramitado con el número 50/5.385-6.706-36/9.271.

El acuerdo por el que se aprueba la modificación de los artículos 38.2 y Disposición transitoria segunda de los Estatutos fue adoptado en la reunión del Congreso Federal Extraordinario de la Federación, celebrada el día 2 de marzo de 2002. A la misma fueron convocados la totalidad de sus miembros en número de 350. Concurrieron 349 miembros y la modificación fue acordada por 344 votos a favor, dos en contra y tres abstenciones.

La certificación del acta está suscrita por don Jesús García Zamora, en calidad de Secretario de Organización de la Federación.

Por lo que se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Se pone en su conocimiento que cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito calle Pio Baroja, número 6, despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el texto refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Madrid, 25 de julio de 2002.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—38.532.

Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de la modificación de los Estatutos de la Federación Española de Bebidas Espirituosas (FEBE) (depósito número 885).

Ha sido admitido el depósito de la citada modificación de estatutos, al haberse observado el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical («Boletín Oficial del Estado» del 4), una vez cumplimentada la documentación requerida por este Centro Directivo, y después de haber subsanado los defectos detectados.

El depósito se ha solicitado mediante escrito de fecha 17 de mayo de 2002 y se ha tramitado con el número 5.539-53.160.

Se aporta acta de la Asamblea general extraordinaria, celebrada el 13 de diciembre de 2001, suscrita por el presidente don Xavier Serra y por el Secretario don Xavier de Trinxeria, en la que se acordó modificar los artículos 1, 33, 36 y 39 de los Estatutos.

Por lo que se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Se pone en su conocimiento que cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo, sito calle Pio Baroja, número 6, despacho 210, Madrid, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el texto refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Madrid, 25 de julio de 2002.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—38.531.

Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de los Estatutos correspondiente a la Asociación Española del Recambio para el Vehículo Industrial (AERVI) (depósito número 8.065).

Ha sido admitido el depósito de los Estatutos de la citada asociación, solicitado el 18 de junio de 2002 por don Santiago Casares García, tramitado con el número 50/5571-6877, una vez completada la documentación solicitada, al reunirse los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical («Boletín Oficial del Estado» del 4).

Los Estatutos fueron aprobados por unanimidad en la reunión, de fecha 18 de junio de 2002, celebrada, al efecto por los promotores, don Miguel Menéndez Rodríguez y don Paulino López Ramos, que han suscrito el acta fundacional.

Por lo que se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Se pone en su conocimiento que cualquier interesado podrá examinar el documento depositado

y obtener copia del mismo en este Centro Directivo, sito calle Pio Baroja, número 6, despacho 210, Madrid, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el texto refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Madrid, 25 de julio de 2002.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—38.530.

Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de los Estatutos del Sindicato de Trabajadores Independientes de Comercio de las Comunidades Autónomas de Aragón y La Rioja (Fetico-Aragón y La Rioja) (depósito número 4.518).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los Estatutos del citado sindicato, una vez presentada la documentación requerida por esta Dirección General, al haberse observado el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical («Boletín Oficial del Estado» del 8).

La modificación ha sido solicitada por doña Miriam Monsalvo Lacom, mediante escrito de fecha 5 de junio de 2002, y se ha tramitado con el número 50/5054-6258.

El acuerdo por el que se aprueba la modificación de los artículos 3.º, 9.º, y 10 de los estatutos fue adoptado por unanimidad en la reunión del III Congreso Regional del sindicato, celebrada el día 26 de mayo de 2002.

La certificación del acta está suscrita por don Armando Morales Romeo y doña Vanesa Ullaque Olivas, en calidad de miembros de la Mesa Provisional y Comisión de Votaciones, y por doña Rosa Lourdes Pablo Gracia, doña Carmen Pomar San Mateo, doña Encarna Murillo Collado y doña Miriam Monvalvo Lacom, en calidad de Vicepresidente, Secretaria, Vicesecretaria y Presidenta, respectivamente, de la Mesa del Congreso.

Por lo que se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Se pone en su conocimiento que cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito calle Pio Baroja, número 6, despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el texto refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Madrid, 25 de julio de 2002.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—38.529.

Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de los Estatutos del sindicato Metal, Construcción y Afines de la Unión General de Trabajadores, Federación Estatal (MCA-UGT) (depósito número 7.356).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los Estatutos del citado sindicato, una vez presentada la documentación requerida por esta Dirección General subsanando los defectos observados y reunir los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical («Boletín Oficial del Estado» del 8).

La modificación ha sido solicitada por don Manuel Fernández López, mediante escrito de fecha 25 de junio de 2002, y se ha tramitado con el número 50/6622-8207.

El acuerdo por el que se aprueba dar nueva redacción a los Estatutos fue adoptado por unanimidad en la reunión del XXIII Congreso Federal ordinario celebrado del 15 al 18 de mayo de 2002.

La certificación del acta está suscrita por don Eduardo Lafuente González, en calidad de Secretario de organización, con el visto bueno del Secretario general, don Manuel Fernández López.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Se pone en su conocimiento que cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito calle Pío Baroja, número 6, despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el texto refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Madrid, 26 de julio de 2002.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—38.528.

Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de la modificación de los Estatutos de la Asociación Española de Empresas Distribuidoras de Gases Licuados del Petróleo (depósito número 107).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los Estatutos de la citada asociación, solicitado el 18 de julio de 2002, mediante escrito tramitado con el número 50/6.593-8.182, al haberse observado el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical («Boletín Oficial del Estado» del 4).

En la Asamblea extraordinaria, celebrada el 19 de diciembre de 2001, se acordó la aprobación de un nuevo texto de Estatutos. Fueron convocados 485 asociados y asistieron a la reunión 243, aprobándose los Estatutos por la mayoría, con sólo tres votos en contra y dos abstenciones. La certificación del acuerdo ha sido firmada por el Presidente de la asociación, don Rafael Rivero Valcárcel y por el Secretario don José Antonio Fernández-Álvarez Vegal.

Por todo ello, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Se pone en su conocimiento que cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo, sito en calle Pío Baroja, número 6, despacho 210, Madrid, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el texto refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Madrid, 1 de agosto de 2002.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—38.538.

Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de la modificación de los Estatutos correspondiente a la Federación Española del Vino (depósito número 1.375).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los Estatutos de dicha Federación, presentado el 2 de julio de 2002, tramitado con el número 50/6.346-7.899, al reunir los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical («Boletín Oficial del Estado» del 4).

En reunión celebrada por la Asamblea general el 20 de septiembre de 2002 se aprobó por unanimidad modificar los artículos 6 y 34 de los Estatutos. Como consecuencia de la modificación del

artículo 6 se traslada el domicilio de la Federación a la calle Padilla, número 38, 28006 Madrid.

Se aporta certificación del citado acuerdo suscrito por el Secretario don Pablo Roca y por el Presidente don José Luis Bonet.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Se pone en su conocimiento que cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo, sito en calle Pío Baroja, número 6, despacho 210, Madrid, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el texto refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Madrid, 1 de agosto de 2002.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—38.537.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Anuncio de la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno de Castellón sobre información pública de solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de instalación eléctrica.

A los efectos establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el proyecto de ejecución de modificación de la subestación de La Plana (400 kV) de la construcción de la calle 5, en relación con la solicitud que se detalla a continuación:

a) Peticionario: «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en paseo Conde de los Gaitanes, 177, La Moraleja, Alcobendas, 28109 Madrid.

b) Objeto de la petición: Equipar una posición en el parque de 400 kV para poder instalar un nuevo transformador denominado AT-11, de 400/132 kV.

c) Instalaciones: El aparellaje de la nueva posición es el siguiente:

Un interruptor automático formado por tres unidades unipolares de corte en SF6.

Un seccionador giratorio de tres columnas formado por tres unidades unipolares.

Tres transformadores de intensidad.

Además se equipará la caseta de relés 1 del parque de 400 kV con un armario de protección y control que albergue los equipos necesarios para el control y protección de la nueva posición.

d) Presupuesto total: 395.728,69 euros (trecentos noventa y cinco mil setecientos veintiocho euros con sesenta y nueve céntimos).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de instalaciones en esta Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno de Castellón, sita en la plaza María Agustina, 6, y, en su caso, presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Castellón, 2 de agosto de 2002.—El Jefe de la Dependencia del Área de Industria y Energía, Estanislao Higuera Chaves.—38.490.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Norte sobre información pública del proyecto de acondicionamiento del cauce y recuperación del entorno natural del río Miño en Fonmiñá (Lugo) y de los terrenos, bienes y derechos necesarios para su ejecución.

Por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 19 de julio de 2002, fue autorizada la incoación del expediente de información pública del «proyecto de acondicionamiento del cauce y recuperación del entorno natural del río Miño en Fonmiñá (Lugo)».

Se inicia el citado expediente, previo a la declaración de urgente ocupación, por medio del presente anuncio.

El objeto del proyecto es la definición de las obras necesarias para la ordenación de las márgenes del río Miño y la recuperación de su cauce en el paraje de Fonmiñá (municipio de Pastoriza).

Para ello se han planteado las siguientes actuaciones:

Desbroce, limpieza y demoliciones:

Se procederá al desbroce y limpieza de la superficie sobre la que se va a actuar. A continuación se procederá a realizar una limpieza manual de las márgenes y el lecho del río. En el tramo final, aguas abajo del molino habrá que sanear manualmente los árboles adultos de ribera. Se limpiarán también los acarreo acumulados en los estribos del puente situado en la carretera a Meira.

Será necesario demoler un canal de fábrica de ladrillo muy deteriorado y sin servicio y se retirará un tendedero con tres postes metálicos de una parcela objeto de la actuación.

Paseo peatonal:

Se proyecta la construcción de paseos fluviales de tres tipologías distintas para su mejor adaptación a la naturaleza de los distintos tipos de suelo y al entorno sobre el que discurren. El primero de los senderos, con una longitud de 445 metros, estará formado por un solado de lajas irregulares de pizarra recibidas con mortero y asentadas sobre losa de hormigón, dando continuidad al existente alrededor de la laguna. El segundo tipo de sendero discurre a lo largo de la margen izquierda del río, en sus tramos inicial e intermedio, con una longitud de 472 metros y 1,5 metros de ancho, con solado en base a tarima de madera de pino tratada, uniéndolo a la laguna con el borde del cauce. En el tramo final de la margen izquierda se ejecutará un camino de 414 metros de longitud en base a una capa de garbancillo asentada sobre macadam que se unirá a un camino existente que parte de la carretera comarcal. Para unir este sendero de garbancillo con el paseo de la margen derecha del río, se proyecta una pasarela prefabricada de madera tratada ubicada al final del tramo, de siete metros de luz y dos metros de ancho. En distintos puntos del paseo peatonal se ha proyectado la colocación de papeles, bancos y paneles informativos de madera tratada.

Siembras y plantaciones:

En las zonas de expansión del paseo fluvial se proyecta la revegetación con plantaciones y siembras que permitan, por un lado, recuperar la cubierta vegetal riparia autóctona y por otro, ajardinando zonas colaterales al propio paseo y al río, dotar a la zona de áreas de esparcimiento y disfrute del medio natural por los ciudadanos.

Lo que se hace público para general conocimiento y del de los propietarios de los terrenos, bienes y derechos afectados por las obras contempladas en este proyecto, cuya relación se adjunta como anexo a este anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa